



se dejaba al padre, para que pudiese desheredar al hijo, y sin embargo de haber salido de la patria potestad, se casaba sin su consentimiento. - El Sr. Angulo, combatió la moción y las razones aducidas en favor de ella; hizo notar que los males que se podían causar fijando una edad tan temprana para que pudiesen casarse los hijos sin el consentimiento del padre, eran los provenientes de los errores a que está sujeta la juventud en su temprana edad. - Discutió la moción, se sometió a votación, y resultó empataada, y el Sr. Pardo suspendió la discusión, para la sesión próxima, y por ser avanzada la hora, se levantó la sesión, habiéndose aprobado hasta el lib. 2º art. 552, y quedando pendiente la discusión de la moción sobre fijar el minimum de la edad necesaria para casarse libremente. - En el art. 222, el Sr. Catilla indicó que se debía suprimir las palabras, "oyendo a los presentes".

Valle Guzman

Sección del 12 de Nov.

Abierta con 17 diputados, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. - (Se continuó la 3ª discusión del Código civil, suspendida en la sesión precedente, en el art. 106, que fue aprobado con la

modificación de 21 años, en lugar de 25. El  
art. 107, fue negado. Lomado a debate el  
109, el h. Portilla, opina p. q. se quite la  
facultad q. se da al Padre para desheredar al hijo y se case sin su consentimiento.  
En su virtud la Cámara se convino con la  
supresion del art. ex decir las palabras "no es  
lo," y se negaron la 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> parte. Fueron  
aprobadas igualmente las modificaciones he-  
chas p. el Senado. Volvió a tomar en con-  
sideracion la moción del h. Portilla, y el h.  
Argüello con apoyo del h. Jarama, la mo-  
dificó, agregando las palabras "de ca-  
minato", despues de las "de padres que  
al tiempo de la concepcion, suscitada a deba-  
te, fue aprobada. = El h. Valero, con  
apoyo del h. Mera, hizo esta otra pro-  
posición, "Que se revocare el art. 107;  
y en todos los arts. del tit. de matrimonio,  
en q. ahora se dice 21 se diga 18 años -  
Lomada a debate fue aprobada, habien-  
do salvado su voto el Sr. Argüello - En  
virtud se puso en nueva discusion el art. 107  
despues de un ligero debate fue aprobada -  
Se aprobó igualmente la 1<sup>a</sup> parte del art.  
142 y se negó la 2<sup>a</sup>. Se continuó en segui-  
da la discusion 3<sup>a</sup> desde el art. 552, y se apro-  
bó hasta el lib. 3<sup>o</sup> (art. 980), y por ser  
avanzada la hora se levantó la sesión.)

H. Jarama

*[Signature]*